

Ministerio del Interior

**Subsecretaría de Administración y Control de Sustancias Catalogadas
Sujetas a Fiscalización**

**Dirección de Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a
Fiscalización**

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo Nro. 376 de 23 de abril de 2018, en el literal (v) del Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo del 2022, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así como también, con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en las bodegas de la Coordinación Zonal 8 (Guayaquil), insumos, precursores químicos y químicos específicos, entre ellos, las sustancias químicas que son susceptible de donación, y que se detallan a continuación:

Nro. Ord.	Nombre de la sustancia	Caso químico	Cantidad peso bruto	Unidad de medida	Tipo de envase	Estado de conservación
1	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000014 2023	47,50	Kilogramo	2 sacos de polipropileno	Regular
2	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000015 2023	25,50	Kilogramo	1 saco de polipropileno	Regular
3	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000017 2023	35,00	Kilogramo	1 saco color negro	Regular

4	Bicarbonato de sodio	MDI QUI 000017 2024	50,00	Kilogramo	2 sacos de polipropileno	Regular
5	Hidróxido de sodio G.R.	MDI QUI 000026 2021	7.26	Kilogramo	10 envases plásticos	Malo

Bajo este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, a solicitar la donación, para lo cual la máxima autoridad de la entidad pública interesada, enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad de esta cartera de Estado, detallando lo siguiente:

- Nombre de la Sustancia, caso químico
- Cantidad y unidad de medida
- Descripción del envase (Tipo de envase)
- Actividad (es) en la (s) que será (n) utilizada (s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dichas sustancias químicas, podrán verificarlas físicamente en la bodega del Ministerio del Interior, en la ciudad de Guayaquil, para lo cual se deberá coordinar con el siguiente contacto:

Funcionario	Teléfono	Mail
Carlos Flores Cali (Delegado Zonal 08)	0997160936	carlos.flores@ministeriodelinterior.gob.ec

Las visitas serán a partir del 19 de agosto hasta el 19 de octubre de 2024, en el horario de 09H00 a 15H30.

NOTA: Las entidades públicas que requieran la donación de precursores químicos o químicos específicos deberán contar con la calificación para el uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de esta Cartera de Estado.

Quito, D.M., 14 de agosto de 2024